

RESOLUCIÓN DEL 25 DE FEBRERO DE 2019 DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DIRIGIDA AL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA FORMAR PARTE EN EL CURSO 2018-2019 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD

Por Resolución de 21 de diciembre de 2016, del Congreso de los Diputados (BOE nº 314, de 29 de diciembre), se publicó el Acuerdo de convalidación del Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE nº 298, de 10 de diciembre).

Con fecha 15 de enero de 2019, se publica la Orden PCI/12/2019, de 14 de enero, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, para el curso 2018-2019 (BOE nº 13, de 15 de enero).

Por Resolución de la Viceconsejería de Educación y Universidades de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias se dictan Instrucciones para la realización en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias de la Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, aplicables al alumnado que haya cursado el Bachillerato o la Formación Profesional de grado superior.

Conforme a lo dispuesto en la normativa citada, los tribunales calificadores de la evaluación de bachillerato para el acceso a la Universidad (en adelante EBAU), estarán integrados por profesorado universitario y por funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria garantizando, en todo caso, la imparcialidad y objetividad de su actuación.

En la designación de los miembros de los tribunales, se deberá procurar una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas. Asimismo, se deberá garantizar para cada materia, la participación de al menos el 40 por 100 de docentes de universidad y de profesorado de Enseñanza Secundaria que imparta bachillerato, salvo por razones justificadas que imposibiliten su cumplimiento. En cada materia,

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1771967

Código de verificación: OiID9Yz/

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/02/2019 14:30:41

hasta un 50% de las personas vocales podrán ser designados por los presidentes o las presidentas de los tribunales de cada provincia.

En todo caso, se habrá de cumplir lo previsto en la Resolución de la Viceconsejería de Educación y Universidades por la que se dictan Instrucciones para la realización en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias de la Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, aplicables al alumnado que haya cursado el Bachillerato o la Formación Profesional de grado superior.

En la Universidad de La Laguna, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria, meses de junio y julio respectivamente, existirá un único tribunal, pudiendo tener varias sedes de actuación.

En el caso de que el número de solicitudes, para formar parte del tribunal, fuese superior al realmente necesario, la designación se realizará por sorteo público, según lo establecido en la base cuarta de esta convocatoria.

Si el profesorado solicitante para una determinada materia no alcanza el número suficiente para cubrir las necesidades de la misma, la Comisión Organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (en adelante, COEBAU) designará de oficio al profesorado que se precise mediante sorteo, entre aquel que reúna los requisitos.

La propuesta de tribunales será válida tanto para la convocatoria ordinaria como para la extraordinaria. No obstante, la COEBAU podrá adecuar la estructura de los tribunales a las necesidades reales de cada convocatoria.

Este vicerrectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la resolución de 3 de octubre de 2016, por la que se aprueba la delegación de competencias del Rector y las suplencias de la Universidad de La Laguna (BOC nº 199, de 13 de octubre), resuelve aprobar la convocatoria dirigida al profesorado de la Universidad de La Laguna que desee formar parte del Tribunal Calificador de la EBAU, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primero.- Requisitos de participación.

Podrán solicitar actuar como vocales correctoras o correctoras el profesorado de la Universidad de La Laguna, cuya área de conocimiento sea afín a las materias relacionadas en el [anexo I](#), y cumplan los siguientes requisitos:

1. Encontrarse en situación de servicio activo durante los días de desarrollo de la EBAU.
2. No incurrir en cualquiera de los motivos de abstención regulados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1771967

Código de verificación: OiID9Yz/

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/02/2019 14:30:41

Segunda.- Plazo y presentación de la solicitud.

1. El profesorado de la Universidad de La Laguna interesado en participar deberá presentar su solicitud a través de la sede electrónica de la Universidad de La Laguna, en la siguiente dirección:

<https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/490>

2. El plazo de presentación de solicitudes se abrirá a las 9:00 h del 1 de marzo y se cerrará a las 14:00 h del 10 de abril de 2019.

Tercera.- Instrucciones generales para cumplimentar la solicitud.

1. Se formalizará una única solicitud por solicitante. En caso de que una persona presente más de una solicitud, solamente se considerará la última solicitud presentada.

2. Solamente se debe seleccionar una materia a corregir. Se considerará nula toda solicitud en la que se haya seleccionado más de una materia.

Cuarta.- Selección de candidatos y candidatas.

1. El 22 de abril de 2019 se publicará en la web de la Universidad de La Laguna (<https://www.ull.es/portal/convocatorias>) el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas.

El plazo de alegaciones a la citada publicación será del 23 al 25 de abril de 2019, ambos inclusive. Las alegaciones se realizarán presencialmente, en el Negociado de Pruebas de Acceso (Edificio Central), en horario de 9:00 a 14:00 h o a través de la sede electrónica de la Universidad de La Laguna presentando una [solicitud general](#) dirigida al Negociado de Pruebas de Acceso.

2. El profesorado que cumpla los requisitos, será seleccionado siguiendo lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado para el año 2019, o en su defecto, el del año inmediatamente anterior.

El 26 de abril de 2019 se publicará en la web de la Universidad de La Laguna (<https://www.ull.es/portal/convocatorias>) el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas.

3. En el caso de haber sido seleccionado para formar parte del Tribunal Único, si por causa de fuerza mayor tuviera que presentar su renuncia, esta deberá ser comunicada al Negociado de Pruebas de Acceso, lo antes posible, de forma presencial o a través

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1771967

Código de verificación: OiID9Yz/

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/02/2019 14:30:41

de la sede electrónica de la Universidad de La Laguna presentando una solicitud general dirigida al Negociado de Pruebas de Acceso.

Quinta.- Obligaciones de las personas que formen el tribunal

1. Cumplir con los plazos y horarios que se establezcan para el normal desarrollo de la Prueba.
2. Participar en cuantas reuniones relacionadas con la Prueba se convoquen.
3. Estar presente en la sesión de constitución de la sede u otras sesiones de organización de la prueba que se convoquen.
4. Permanecer en la sede durante el horario de la Prueba y vigilar las aulas durante los días de la EBAU según el calendario previsto.
5. Acudir a la reunión con la persona que coordine las pruebas y los y las restantes correctores y correctoras de su materia, en la que se aclararán y matizarán los criterios específicos de corrección. En esta reunión se entregarán dichos criterios.
6. Aplicar dichos criterios específicos (y solo ellos) en la corrección de los ejercicios.
7. Entregar los ejercicios corregidos en el lugar, la fecha y la hora que se indique.
8. Ser segundo corrector o correctora, si se solicitara, o formar parte del tribunal de tercera corrección.

El incumplimiento de las estas obligaciones conllevará la exclusión a participar en las pruebas que se celebren en el futuro.

Sexta.- Fechas de celebración y desarrollo de las pruebas

1. Las fechas de celebración de las pruebas serán las siguientes:

- Junio (convocatoria ordinaria): 5, 6 y 7 de junio de 2019.
 - Julio (convocatoria extraordinaria): 3, 4 y 5 de julio de 2019.
2. Las fechas en las que el profesorado finalizará su labor correctora serán:
 - El 21 de junio de 2019 para el profesorado que no ha sido seleccionado para la convocatoria extraordinaria.
 - El 20 de julio de 2019 para el profesorado que ha sido seleccionado para ambas convocatorias.
 - El 20 de junio de 2019 se publicará la composición del tribunal que participará en la convocatoria extraordinaria de julio.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1771967

Código de verificación: OiID9Yz/

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/02/2019 14:30:41

Séptima.- Interpretación y desarrollo de las bases

Corresponde al vicerrectorado con competencias en estudiantes la interpretación de las dudas que se susciten en la aplicación de la presente convocatoria, así como dictar las disposiciones complementarias que resulten adecuadas para su desarrollo.

Octava.- Carácter vinculante de las bases

La presentación de la solicitud implica la aceptación en su totalidad de las bases de la convocatoria, que vinculan por igual a la Universidad de La Laguna, a los y las aspirantes y al órgano de selección designado en las bases.

Novena.- Régimen de impugnación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, pudiendo interponerse, no obstante, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación, recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

La Laguna, a 25 de febrero de 2019. El vicerrector de Estudiantes. José Manuel García Fraga

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1771967

Código de verificación: OiID9Yz/

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/02/2019 14:30:41

ANEXO I

MATERIA	ÁREA DE CONOCIMIENTO
Artes Escénicas	Literatura Española Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
Biología	Biología Celular Bioquímica y Biología Molecular Botánica Fisiología Vegetal Microbiología Parasitología
Cultura Audiovisual	Dibujo
Dibujo Técnico II	Expresión Gráfica en Arquitectura Expresión Gráfica en la Ingeniería
Diseño	Dibujo
Economía de la Empresa	Economía Financiera y Contabilidad Organización de Empresas
Física	Física Aplicada Física Atómica, Molecular y Nuclear Óptica
Fundamentos del Arte II	Historia del Arte
Geografía	Análisis Geográfico Regional Geografía Física Geografía Humana
Geología	Petrología y Geoquímica
Griego II	Filología Griega Filología Latina
Historia del Arte	Historia del Arte
Latín II	Filología Griega Filología Latina
Matemáticas II	Álgebra Análisis Matemático Didáctica de las Matemáticas Estadística e Investigación Operativa Geometría y Topología Matemática Aplicada

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1771967

Código de verificación: OiID9Yz/

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/02/2019 14:30:41

	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa
Matemática CCSS	Estadística e Investigación Operativa
Química	Ingeniería Química Química Analítica Química Física Química Inorgánica Química Orgánica
Lengua Castellana y Literatura	Didácticas Específicas (Lengua Castellana) Lengua Española Literatura Española
Historia de España	Historia de América Historia Contemporánea Historia Medieval Historia Moderna Historia e Instituciones Económicas
Historia de la Filosofía	Filosofía Filosofía Moral Lógica y Filosofía de la Ciencia
Inglés	Filología Inglesa Didáctica de la Lengua y la Literatura (Inglés)
Francés	Filología Francesa
Italiano	Filología Italiana
Alemán	Filología Alemana

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1771967

Código de verificación: OiID9Yz/

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/02/2019 14:30:41